



**ATENCIÓN AL  
ALUMNADO CON  
DISCAPACIDADES  
GUIA EN CENTROS  
UNIVERSITARIOS**

**CURSO ACADÉMICO  
2022-2023**



Curso académico 2022-2023

Esta guía está dirigida a los equipos directivos y decanales de los centros universitarios. El objetivo es ofrecer apoyo y asesoramiento en la atención al alumnado universitario con discapacidades, y en general con necesidades educativas especiales.

**Guía disponible en:**  
[www.ehu.eus/discapacidad](http://www.ehu.eus/discapacidad)



## Índice

1. Misión .....	3
2. Marco normativo .....	4
3. III Plan de Inclusión de la UPV/EHU 2019-2022 .....	7
4. Equipo de Trabajo.....	8
5. Evolución del alumnado censado .....	9
5.1. Evolución del alumnado nuevo incorporado al censo.....	10
6. Protocolo de actuación del Servicio con los centros universitarios .....	11
6.1. Censo .....	11
6.2. Características del alumnado.....	11
6.3. Clasificación de las necesidades educativas especiales del alumnado.....	12
6.4. Coordinación entre el servicio y los centros.....	14
7. La web del servicio: una herramienta útil.....	16
8. Glosario.....	17
9. Contacto y localización .....	18





## 1. MISIÓN

El Servicio de Atención a Personas con Discapacidades tiene como misión garantizar el principio de igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, facilitando el acceso a los estudios, al disfrute de los servicios y a su plena participación en la Universidad.



## 2. MARCO NORMATIVO

Las referencias de los documentos y normativas que enmarcan y guían el trabajo del Servicio se recogen en este apartado. Se puede acceder a ellos en la web del servicio.

### ESTATUTOS DE LA UPV/EHU

***Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.***

Recoge el mandato de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales y las medidas para su consecución.

### Título I. De la naturaleza y fines de la UPV/EHU

#### Artículo 4.-

2.- La UPV/EHU:

b) Promoverá la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con necesidades especiales

3.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de las mujeres y los hombres que forman la Comunidad Universitaria y adoptará las medidas necesarias para prevenir o eliminar cualquier discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A estos efectos, la UPV/EHU tendrá en cuenta los principios de igualdad de oportunidades, respecto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo y representación equilibrada.



## **Título II. De la Comunidad Universitaria.**

### **Capítulo V: De las personas con necesidades especiales.**

#### **Artículo 67.-**

La UPV/EHU promoverá acciones para favorecer que todas las personas de la Comunidad Universitaria que presenten necesidades especiales dispongan de los medios, información, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la Comunidad Universitaria.

#### **Artículo 68.-**

- 1.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de oportunidades del alumnado y demás integrantes de la Comunidad Universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
- 2.- El alumnado y demás personas con discapacidad de la Comunidad Universitaria no podrán ser discriminadas por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.
- 3.- Cuando las circunstancias del alumnado con discapacidad así lo requieran, los Departamentos y Centros Universitarios procederán a realizar las adaptaciones curriculares no significativas y establecerán tutorías específicas en función de las necesidades de estos y estas alumnos y alumnas.
- 4.- El entorno universitario de la UPV/EHU deberá ser accesible de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas.
- 5.- La UPV/EHU observará las disposiciones normativas reguladoras de la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad, que serán de aplicación en los procesos de selección y contratación del personal.



## **REGLAMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA UPV/EHU**

***ACUERDO de 30 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba el Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.***

Su objeto es regular las acciones de atención al alumnado de la UPV/EHU con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, para facilitar su acceso a la Universidad, el desarrollo de sus estudios y la plena participación, garantizando el derecho a la educación en igualdad de oportunidades con el resto de estudiantes durante su permanencia en la universidad.

Además contiene:

- Derechos y deberes del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimientos de actuación del Servicio de Atención a Personas con Discapacidades.
- Recursos para asegurar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimiento de reclamación.
- Protección de datos.





### **3. III PLAN DE INCLUSIÓN DE LA UPV/EHU 2019-2022**

Aprobado en Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 11 de abril del 2019.

**EJE 1: Garantizar una información en clave de inclusión social y educativa para que el alumnado preuniversitario considere los estudios universitarios como una opción real y lleve a cabo una toma de decisiones adecuada a sus circunstancias**

1.1. Dar a conocer las vías de acceso, la oferta de estudios, y las medidas y recursos de apoyo dirigidos a la inclusión en la UPV/EHU.

1.2. Facilitar la toma de decisiones concienciando al alumnado de sus posibilidades.

**EJE 2: Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios**

2.1. Garantizar la accesibilidad a las pruebas de acceso a todo el alumnado.

2.2. Facilitar los trámites administrativos de ingreso en la universidad.

2.3. Realizar procesos de acogida sensibles a la diversidad que apoyen al alumnado a ubicarse en la universidad

**EJE 3: Favorecer el desarrollo de una vida universitaria desde una perspectiva inclusiva**

3.1. Facilitar el desarrollo de los estudios universitarios a personas en situación de vulnerabilidad.

3.2. Fomentar la participación activa del alumnado en la vida universitaria y promover el sentimiento de pertenencia a la UPV/EHU.

3.3. Extender la cultura inclusiva en la comunidad universitaria de la UPV/EHU y colaborar en la sensibilización de la sociedad.

3.4. Favorecer la empleabilidad del alumnado.

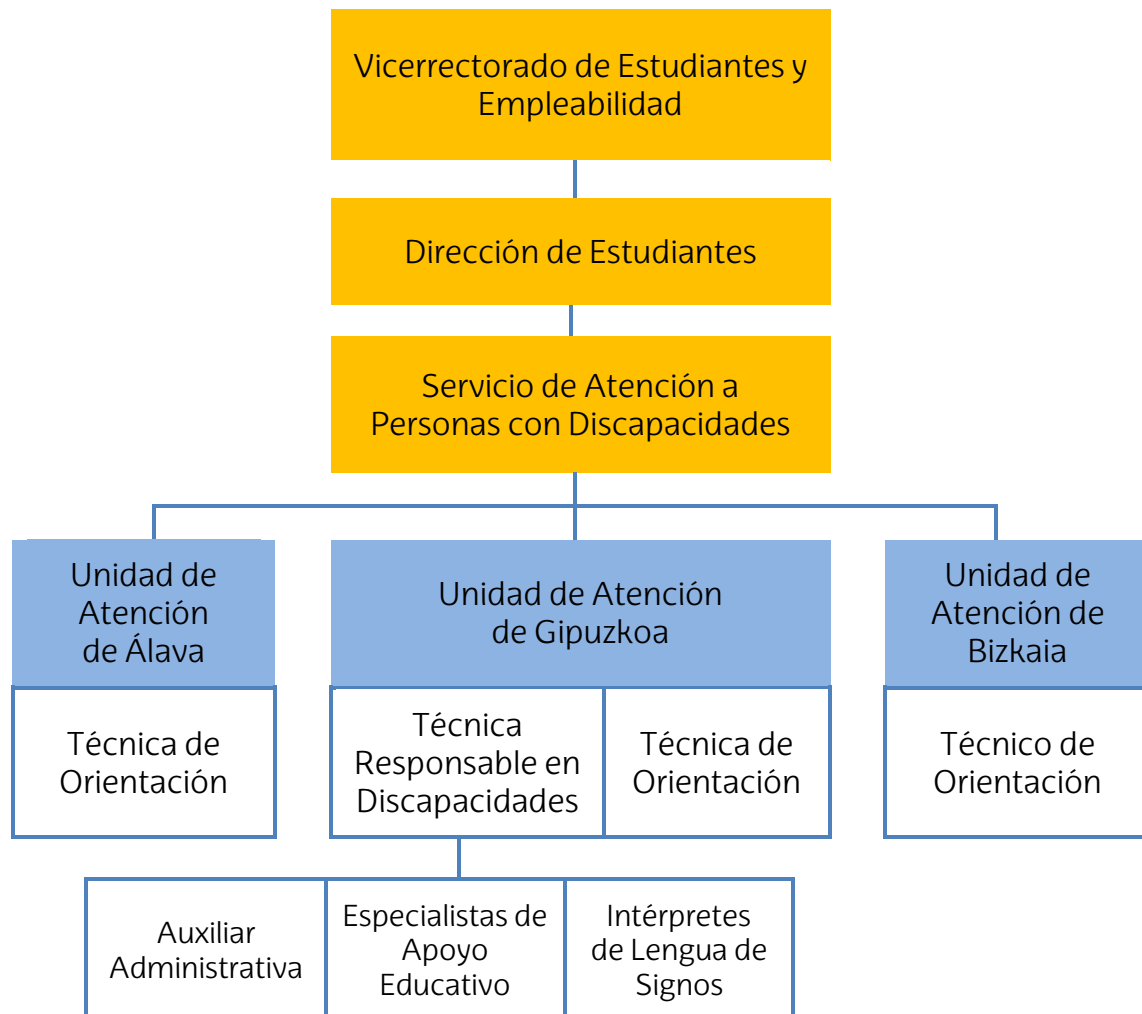
**EJE 4: Facilitar el tránsito a la vida activa**

4.1. Facilitar la toma de decisiones una vez finalizados los estudios universitarios.

4.2. Fortalecer la presencia en medios de comunicación y el trabajo en red para facilitar la inclusión social del alumnado egresado.



## 4. EQUIPO DE TRABAJO





## 5. EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CENSADO

	2017-2018			2018-2019			2019-2020			2020-2021			2021-2022		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
<b>VISUAL</b>	12	11	23	14	15	29	9	17	26	11	18	29	10	18	28
<b>AUDITIVA</b>	15	9	24	12	9	21	14	8	22	13	9	22	14	9	23
<b>MOTRIZ</b>	23	34	57	27	34	61	25	30	55	29	36	65	25	38	63
<b>OTRAS**</b>	114	129	243	137	142	279	169	153	322	182	173	355	219	169	388
<b>TOTAL</b>	164	183	347	190	200	390	217	208	425	235	236	471	268	234	502*

\* En el curso académico 2020-2021 de 471 estudiantes censados se han titulado 82 y han abandonado sus estudios 52. En el curso académico 2021-2022 se han incorporado 165 nuevos alumnos y alumnas (ver tabla 5.1.).

\*\* Esta categoría agrupa patologías derivadas de enfermedades orgánicas de larga duración y/o especial tratamiento, así como trastornos psíquicos y de dificultades específicas de aprendizaje.



### 5.1. EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO NUEVO INCORPORADO AL CENSO

	2017-2018			2018-2019			2019-2020			2020-2021			2021-2022		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
<b>VISUAL</b>	1	8	9	4	5	9	2	2	4	4	2	6	5	5	10
<b>AUDITIVA</b>	4	4	8	1	2	3	7	2	9	3	3	6	5	2	7
<b>MOTRIZ</b>	7	8	15	9	9	18	11	9	20	12	12	24	9	12	21
<b>OTRAS*</b>	41	49	90	57	46	103	63	45	108	63	59	122	74	53	127
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>69</b>	<b>122</b>	<b>71</b>	<b>62</b>	<b>133</b>	<b>83</b>	<b>58</b>	<b>141</b>	<b>82</b>	<b>76</b>	<b>158</b>	<b>93</b>	<b>72</b>	<b>165</b>

\* Esta categoría agrupa patologías derivadas de enfermedades orgánicas de larga duración y/o especial tratamiento, así como trastornos psíquicos y de dificultades específicas de aprendizaje.



## **6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO CON LOS CENTROS UNIVERSITARIOS**

### **6.1. CENSO**

Cada curso académico el Servicio elabora un censo donde se recoge la relación de alumnado con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales por centros.

Este censo está a disposición de la dirección de los centros a través de la aplicación GAUR y únicamente dispondrán de acceso al mismo la persona responsable del alumnado con necesidades educativas especiales del centro, así como, el/la jefe/a de administración o administrador/a.

La información recibida en este censo, es confidencial y está protegida por la ley de protección de datos de carácter personal.

Este censo es válido para saber qué personas han declarado su discapacidad y permite conocer las necesidades educativas especiales que presenta el alumnado a lo largo de sus estudios universitarios.

La respuesta a las necesidades se realizará siempre y cuando el alumnado haya realizado una solicitud a través de GAUR autorizándonos para ello.

### **6.2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO**

Una de las características que más diferencia al grupo de personas con discapacidad es su heterogeneidad. Las discapacidades pueden ser manifiestas o encubiertas, congénitas o sobrevenidas, leves o severas, temporales o permanentes.

No todos los estudiantes con discapacidad presentan necesidades educativas especiales.

Hay estudiantes que, aunque no tengan una discapacidad reconocida, presentan necesidades educativas especiales que deben ser atendidas, como pueden ser las derivadas de dificultades específicas de aprendizaje y algunos trastornos o enfermedades.

Las necesidades especiales que presenta el alumnado con discapacidades son específicas en cada caso. Es necesario contemplar tanto la limitación del alumno o de la alumna como la del entorno.

Las necesidades educativas especiales se clasifican en siete ámbitos de intervención: Docencia, Exámenes, Accesibilidad, Orientación, Recursos humanos, Recursos técnicos y Otras.



### **6.3. CLASIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL ALUMNADO**

#### **DOCENCIA**

- Informar al profesorado sobre adaptaciones y buenas prácticas
- Ayuda en la toma de apuntes
- Textos accesibles (tipo y tamaño de letra, espacios, gráficos, ...)
- Ampliación de tiempo en la realización de trabajos
- Adaptación del material audiovisual
- Adaptaciones en prácticas externas
- Adaptación de la encuesta de evaluación docente

#### **EXÁMENES**

- Informe al profesorado sobre adaptaciones y buenas prácticas
- Ampliación de tiempo 25%
- Textos accesibles (tipo y tamaño de letra, espacios, gráficos, ...)
- Recursos técnicos (software adaptado, aparatos tiflotécnicos, medios ópticos, ordenador, ...)
- Mobiliario adaptado
- Transcripción
- Aula accesible
- Aula aparte
- Lectura inicial y/o final
- Reserva de asiento

#### **ACCESIBILIDAD**

- Beca de transporte adaptado
- Adaptación de espacios (aulas, accesos, ascensor, WC...)
- Adaptación de mobiliario (mobiliario específico)
- Orientación espacial para alumnado de baja visión
- Medidas específicas de evacuación
- Residencias universitarias adaptadas



## **ORIENTACIÓN**

- Orientación al alumnado de nuevo ingreso
- Información a compañeros/as
- Ayuda en la planificación de estudios
- Orientación para alumnado de Programas de Intercambio
- Orientación sobre empleabilidad

## **RECURSOS HUMANOS**

- Especialistas Apoyo Educativo (docencia, exámenes, tutorías y defensa TFG/TFM)
- Intérprete Lengua de Signos (docencia, exámenes, tutorías y defensa TFG/TFM)
- Tutorización específica
- Alumnado voluntario

## **RECURSOS TÉCNICOS**

- Productos de apoyo y/o ayudas técnicas: software adaptado (Zoom-text, Jaws,...), emisora FM,...



## 6.4. COORDINACION ENTRE EL SERVICIO Y LOS CENTROS

### 6.4.1. Intervenciones del servicio

- El personal del servicio se coordinará con la persona responsable del alumnado con necesidades educativas especiales del centro para la respuesta y gestión de las necesidades especiales.
- Valorará las solicitudes planteadas por el alumnado con necesidades educativas especiales y propondrá el tipo de intervención al centro.
- Facilitará a través de GAUR el censo del alumnado con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales del centro.
- Informará y asesorará al profesorado a través de informes a los que se podrá acceder en el apartado "listas de clase" en GAUR. Los informes contendrán pautas de actuación docente tanto para la docencia como para la realización de los exámenes.
- En coordinación con el centro y el profesorado, activa un plan de acompañamiento del/la estudiante (medidas de accesibilidad, materiales y soportes; de organización; de tutorías específicas; de adaptación de exámenes; de adaptación de las prácticas, ...).
- Realiza la adaptación de materiales audiovisuales subtitulando el material de apoyo a la docencia.
- Organiza actividades de sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades y educación inclusiva dirigidas a estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios.





#### 6.4.2. Intervenciones del centro

- Cada centro nombra un miembro del equipo de dirección como responsable del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La persona responsable del alumnado con necesidades educativas especiales del centro se dará a conocer a todo el alumnado, profesorado y PAS del centro.
- La persona responsable se coordinará con el servicio para dar respuesta a las necesidades del alumnado con discapacidades, y en general, con necesidades educativas especiales.
- La persona responsable del centro identificará las necesidades formativas del centro y colaborará en las acciones de sensibilización y formación que se organicen.
- La/el Jefe/a de administración y/o administradora del centro se coordinará con el servicio para dar respuesta a las necesidades de accesibilidad.
- Es necesario informar al Comité de Autoprotección del centro de las medidas específicas de evacuación, siempre que haya alumnado que así lo requiera.



## 7. LA WEB DEL SERVICIO: UNA HERRAMIENTA ÚTIL

En nuestra web tenéis a vuestra disposición información de utilidad sobre el Servicio y contenidos de interés:

- III Plan de Inclusión de la UPV/EHU (2019-2022)
- Reglamento de igualdad de oportunidades en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales de la UPV/EHU
- Guía para el profesorado: la Inclusión en la UPV/EHU
- Datos discapacidad UPV/EHU
- Legislación y normativa
- Documentación de interés relacionados con universidad y discapacidad
- Enlaces sobre discapacidad, asociaciones y servicios de otras universidades.

Además, podréis encontrar noticias en relación a la discapacidad, convocatorias de cursos y becas dirigidas al alumnado universitario con discapacidades.

¡Síguenos en Instagram y Twitter!

[www.ehu.eus/discapacidad](http://www.ehu.eus/discapacidad)



## 8. GLOSARIO

**EDUCACIÓN INCLUSIVA:** diseño, organización y desarrollo de la enseñanza que permite el acceso, el progreso y la participación en los estudios en igualdad de oportunidades de todo el alumnado independientemente de sus condiciones o características personales. Se debe entender como un proceso de intervención educativa capaz de ajustarse y adaptarse para dar una respuesta a la diversidad.

**\*IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** romper las barreras de aprendizaje presentes en los procesos de enseñanza para que todo el alumnado, sean cuales sean sus particularidades, puedan acceder a un currículum común sin la necesidad de realizar adaptaciones individuales logrando de esta manera una educación lo más inclusiva posible.

**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** Necesidades que tienen algunos/as estudiantes para acceder y desarrollar sus estudios, debido a su discapacidad, dificultades específicas de aprendizaje, o algunos trastornos y/o enfermedades. Se refieren a las dificultades de mayor o menor grado para acceder y progresar en relación con los aprendizajes establecidos en el contexto educativo.

**\*DISEÑO UNIVERSAL:** la aplicación de los principios del Diseño Universal (Mace, 1985; Preiser y Ostrosff, 2001; Story, 2011), en su término original en inglés, Universal Design, en un intento por lograr que el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo en las escuelas, institutos y universidades tenga en cuenta al máximo número de estudiantes posibles, independientemente de cuáles sean sus características o situaciones personales.

**\*DUA=DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE:** el DUA significa un nuevo marco para el currículum que permite realizar mejoras en el acceso a la educación por parte de todos los estudiantes, especialmente los estudiantes con discapacidad (Hitchcock, Meyer, Rose y Jackson, 2002). El DUA tiene en cuenta la diversidad de los estudiantes proporcionando flexibilidad en objetivos, contenidos, materiales y evaluación. Esto permite a los profesionales del sector educativo ofrecer variabilidad en la manera de enseñar en las aulas.

**ODS- Objetivos de Desarrollo Sostenible:** ODS 4; garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y ODS 10; reducción de las desigualdades. EHUagenda 2030 de desarrollo sostenible (2019-2025) contribuye con los ODS.

*\*Ingrid Sala Bars, Sergio Sánchez Fuentes, Climent Giné Giné y Emiliano Díez Villoria. Análisis de los distintos enfoques del paradigma del diseño universal aplicado a la educación. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva. Vol. 8, nº1, pp. 143-152*



## 9. CONTACTO Y LOCALIZACION

Servicio de Atención a Personas con Discapacidades

### CAMPUS DE ÁLAVA

#### **Natalia Ortiz Blasco**

Vicerrectorado del Campus de Álava  
C/ Comandante Izarduy,2  
01006 Vitoria-Gasteiz  
T.: 945 014343

### CAMPUS DE BIZKAIA

#### **Kepa González Antona**

Bajos de la F. de CC. Sociales y de la Comunicación  
Barrio Sarriena, s/n  
48940 Leioa  
T.: 94 6012258

#### **Itziar Zubiaur Kamiruaga**

Larrako-Etxea  
Lendakari Agirre,81  
48015 Bilbao  
T.: 94 6013709

### CAMPUS DE GIPUZKOA

#### **Ane Amondarain Rodríguez / Mamen López Lizarralde**

Centro Ignacio M<sup>a</sup> Barriola (Aulario)  
Plaza Elhuyar, 1  
20018 Donostia  
T.: 943 018137 / 943 015184

[discap@ehu.eus](mailto:discap@ehu.eus)

[www.ehu.eus/discapacidad](http://www.ehu.eus/discapacidad)